

Sunchales, 13 de diciembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2041 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 345/91 (766/91) y 1651/05, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 345/91 (766/91) se desafectó del uso público una fracción de terreno que forma parte de la calle 9 de Julio, con una superficie de 755,91 m²;

Que la Ordenanza N° 1651/05 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia del inmueble y proceder a la venta de la fracción de terreno desafectada del dominio público municipal por Ordenanza N° 345/91 (766/91);

Que así mismo dispone que el D.E.M. solicite por escrito como mínimo tres tasaciones del inmueble mencionado, para determinar el precio a establecer en la operación de compra-venta, al que se le aplicará como mínimo un 30 % de valor adicional, del cual resultará el precio final de la operación, pagadero al contado;

Que el Departamento Ejecutivo procedió a cumplimentar los actos administrativos establecidos en las mencionadas Ordenanzas, obteniendo el precio de la compra venta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2041 / 2010

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a la firma Aguas & Procesos S.A. de una fracción de terreno que forma parte de la calle 9 de Julio, que consta de 14,80 mts. de ancho y tiene una longitud de 40,35 mts. en su lado Este y 61,80 mts. en su lado Oeste, lo que encierra una superficie de 755,91 m²; por un valor de \$ 303.767 (Pesos: trescientos tres mil setecientos sesenta y siete).-

Art. 2º) Ratifícanse los artículos 5º) y 6º) de la Ordenanza N° 1651/05.-

Art. 3º) Incorpórase como Anexo I las tres tasaciones de inmobiliarias locales y como Anexo II el cálculo del valor de venta.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.-

